



PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR

25 de Mayo N° 972-6221-Intendente Alvear - La Pampa
☎ 02302-481091/007 - FAX: 02302-481484
Email: secretariahg@intendentealvear.gob.ar



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia".
"El Río Atuel también es Pampeano"

S/ APROBANDO CODIGO DE FALTAS MUNICIPAL DE INTENDENTE ALVEAR.

VISTO: La Ordenanza 007/16 que creó Juzgado de Faltas Municipal.; y,

CONSIDERANDO: Que resulta necesario para el adecuado funcionamiento del Juzgado de Faltas local contar con la herramienta legal necesaria que regule, administre y sancione en forma local las faltas municipales.-

Que antes de la creación del Juzgado resultaron de aplicación en esta comunidad los Códigos de faltas de las ciudades de General Pico y Trenel.-

Que en la actualidad, habiendo creado el Juzgado local, resulta imprescindible contar con el fundamento legal adecuado y para ello nada mejor que establecer y sancionar un Código de Faltas local.-

Que el mismo debe contemplar todas las faltas municipales y establecer las sanciones correspondientes teniendo en cuenta la idiosincrasia de la localidad, el quehacer de nuestros habitantes y sobre todo las ordenanzas en vigencia.-

Que sin lugar a dudas ello redundara en un mejor y más rápido funcionamiento y solución de las distintas faltas.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de La Municipalidad de Intendente Alvear, en Sesión Ordinaria sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Aprobar el Código de Faltas Municipal de Intendente Alvear que como anexo I forma parte de la presente y cuenta con 230 artículos divididos en dos libros Libro I Parte General y Libro II, Parte Especial.-

ARTICULO 2°: El Código de Faltas Municipal de Intendente Alvear comenzará a regir el día de publicación de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente al Juzgado de Faltas Municipal.-

ARTICULO 4°: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese, Publíquese y archívese

Intendente Alvear, 12 de Mayo de 2016



PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR

25 de Mayo N° 972-6221-Intendente Alvear - La Pampa

☎ 02302-481091/007 - FAX: 02302-481484

Email: secretariahg@intendentealvear.gob.ar



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia".

"El Río Atuel también es Pampeano"

S/ APROBANDO CODIGO DE FALTAS MUNICIPAL DE INTENDENTE ALVEAR.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Intendente Alvear, promulga la presente Ordenanza que la Secretaria de Gobierno registra bajo el **N° 014/16.**

Intendente Alvear, 13 de Mayo de 2016.